

**RESOLUCIÓN No 062 DE 2026****(07 DE AGOSTO DE 2026)****“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL CONCURSO DE MÉRITOS No. CCJEG-CM-001-2026.”**

LA DIRECTORA DE LA CASA DE LA CULTURA JORGE ELIÉCER GAITÁN, en uso de sus atribuciones legales, nombrada mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 11 del 24 de noviembre de 2025 y posesionada según consta en Acta No. 02 del 25 de noviembre de 2025, en especial de las que le confiere el Decreto 0438 de 1993, la Ley 1437 de 2011 (CPACA), y previa a las siguientes,

CONSIDERACIONES

1. Que la Constitución Política autoriza expresamente a las autoridades para que, en el cumplimiento de la función pública, acudan a la celebración de contratos.
2. Que el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, prescribe que la contratación administrativa persigue el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellos en la consecución de dichos fines.
3. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 se elaboraron los estudios previos por parte de DIRECCIÓN, para seleccionar la persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal, para que realice el siguiente objeto contractual: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO INTERMEDIARIO DE SEGUROS LEGALMENTE ESTABLECIDO EN COLOMBIA PARA ORIENTAR Y ASESORAR DE MANERA INTEGRAL LA CONTRATACIÓN Y MANEJO DEL PROGRAMA DE SEGUROS DESTINADO A PROTEGER LAS PERSONAS, BIENES E INTERESES PATRIMONIALES Y AQUELLOS POR LOS QUE SEA O FUERE LEGALMENTE RESPONSABLE LA CASA DE LA CULTURA JORGE ELIÉCER GAITÁN Y PARA REALIZAR LA INTERMEDIACIÓN ANTE LAS COMPAÑÍAS DE SEGUROS SELECCIONADAS.**
4. Que será un CONCURSO DE MERITOS ya que este es un contrato de CONSULTORIA y el procedimiento se realizará según lo consignado en el Decreto 1082 de 2015, SUBSECCIÓN 3, CONCURSO DE MÉRITOS, Artículo 2.2.1.2.1.3.1. “Procedencia del concurso de méritos”, donde las entidades deben escoger a sus contratistas a través del concurso de méritos para la Prestación de servicio de intermediación de seguros.
5. Que en dicho estudio previo y conforme al numeral tercero del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el servidor público que lo elaboró, fundamento jurídicamente que el procedimiento de selección para la presente contratación sería bajo la modalidad del Concurso de Merito de conformidad con lo preceptuado Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.3.1.





NIT: 892.000 430-0

RESOLUCIÓN No 062 DE 2026

(07 DE AGOSTO DE 2026)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL CONCURSO DE MÉRITOS No. CCJEG-CM-001-2026.”

6. Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 la publicación del respectivo estudio previo y el proyecto de pliegos de condiciones se surtió en el Sistema Electrónico para la contratación pública, a través del Portal Único de Contratación SECOP II, bajo el título CONCURSO DE MERITO No CCJEG-CM-001-2026.
7. Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015 se llevó a cabo la publicación del Aviso de Convocatoria Pública a través de la plataforma transaccional SECOP II.
8. Que, en el periodo comprendido entre el 26 de agosto de 2026 hasta el día 02 de septiembre de 2026 a las 5:00 p. m se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones por las empresas: ASESORES DE SEGUROS ADMINISTRATIVOS LTD, UBICAR SEGUROS LTDA, SANTIAGO VELEZ & ASOCIADOS CORREDORES DE SEGUROS S.A, OMEGA AGENCIA DE SEGUROS LIMITADA, CONSEGUROS CORREDORES DE SEGUROS S.A respuestas de observaciones que fueron resultas y publicadas a través del canal de mensajes electrónicos de la plataforma transaccional SECOP II.
9. Que dentro delo termino para presentar manifestación de interés en limitar la convocatoria a MIPYMES se presentaron seis (06) manifestaciones de interés por parte de: OMEGA AGENCIA DE SEGUROS LIMITADA – NIT 822.001.579-9, UBICAR SEGUROS LTDA NIT 900.250.160-7, ATENAS AGENCIA DE SEGUROS LTDA NIT 900.696.804-6, ALIANZA EXPRESS LTDA – NIT 901.598.864-1, ASESORES DE SEGUROS ADMINISTRATIVOS LTDA – NIT 860.508.156-2, SANTIAGO VELEZ & ASOCIADOS CORREDORES DE SEGUROS S.A – NIT 800.063.606-5 mediante mensaje electrónico de la plataforma del SECOP II a las que se procedió a verificar los requisitos.
10. Que una vez revisada por la CASA DE LA CULTURA JORGE ELIECER GAITÁN las Manifestaciones de interés de limitar a MIPYME, presentadas por las firmas antes enunciadas, de las seis (06) solicitudes, solo cumplen tres (03) solicitudes con las condiciones indicadas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en ese entendido, el presente proceso de SELECCIÓN DE CONCURSO DE MÉRITOS No. CCJEG-MC-001-2026, tiene por objeto: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO INTERMEDIARIO DE SEGUROS LEGALMENTE ESTABLECIDO EN COLOMBIA PARA ORIENTAR Y ASESORAR DE MANERA INTEGRAL LA CONTRATACIÓN Y MANEJO DEL PROGRAMA DE SEGUROS DESTINADO A PROTEGER LAS PERSONAS, BIENES E INTERESES PATRIMONIALES Y AQUELLOS POR LOS QUE SEA O FUERE LEGALMENTE RESPONSABLE LA CASA DE LA CULTURA JORGE



NIT: 892.000 430-0

RESOLUCIÓN No 062 DE 2026

(07 DE AGOSTO DE 2026)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL CONCURSO DE MÉRITOS No. CCJEG-CM-001-2026.”

ELIÉCER GAITÁN Y PARA REALIZAR LA INTERMEDIACIÓN ANTE LAS COMPAÑÍAS DE SEGUROS SELECCIONADAS”, se limitó a MIPYMES MUNICIPAL, conforme consta en el acta publicada en la plataforma transaccional SECOP II.

11. Que el presente contrato no tiene cuantía, por lo que no causara erogación a la CASA DE LA CULTURA JORGE ELIECER GAITÁN por los servicios prestado, en razón a que la comisión, gastos u honorarios serán pagas al intermediario de seguros directamente por la compañía aseguradora que emita las pólizas que se contraten. Conforme a ello el presente contrato se realiza sin cargo a disponibilidad presupuestal alguna.
12. Que el numeral 5 del Artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, ordena convocar las veedurías ciudadanas para que ejerzan control social sobre el proceso contractual dispuestas por las Entidades.
13. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, la apertura del proceso de CONCURSO DE MERITO No. CCJEG-CM-001-2026, debe ordenarse mediante resolución motivada, por medio de un acto administrativo de carácter general, antecedida de los estudios y documentos previos sobre la conveniencia y oportunidad del contrato y su adecuación en los planes de inversión, adquisición o compras, presupuesto y la ley de apropiaciones, requisitos que ya se cumplieron.
14. Que, con fundamento en lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del procedimiento administrativo de CONCURSO DE MERITO No. CCJEG-CM-001-2026, cuyo objeto es: **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO INTERMEDIARIO DE SEGUROS LEGALMENTE ESTABLECIDO EN COLOMBIA PARA ORIENTAR Y ASESORAR DE MANERA INTEGRAL LA CONTRATACIÓN Y MANEJO DEL PROGRAMA DE SEGUROS DESTINADO A PROTEGER LAS PERSONAS, BIENES E INTERESES PATRIMONIALES Y AQUELLOS POR LOS QUE SEA O FUERE LEGALMENTE RESPONSABLE LA CASA DE LA CULTURA JORGE ELIÉCER GAITÁN Y PARA REALIZAR LA INTERMEDIACIÓN ANTE LAS COMPAÑÍAS DE SEGUROS SELECCIONADAS”**, a partir del 07 de septiembre de 2026 y siguiendo el cronograma establecido en el texto definitivo de los pliegos de condiciones.





NIT: 892.000 430-0

RESOLUCIÓN No 062 DE 2026**(07 DE AGOSTO DE 2026)****“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL CONCURSO DE MÉRITOS No.
CCJEG-CM-001-2026.”****CRONOGRAMA**

ACTIVIDAD	FECHA PLANEADA (2025)	PUBLICACION
Publicación Aviso de Convocatoria (artículo 30 de la Ley 80 de 1993)	24 DE AGOSTO DE 2026	Página del Secop II (www.colombiacompra.gov.co)
Publicación estudios y documentos previos	24 DE AGOSTO DE 2026	Página del Secop II (www.colombiacompra.gov.co)
Publicación del proyecto de pliegos de condiciones	24 DE AGOSTO DE 2026	Página del Secop II (www.colombiacompra.gov.co)
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	DEL 24 DE AGOSTO AL 31 DE AGOSTO DE 2026 A LAS 5:00 PM	Página del Secop II (www.colombiacompra.gov.co)
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o Mipymes	DEL 24 DE AGOSTO AL 31 DE AGOSTO DE 2026 A LAS 5:00 PM	Página del Secop II (www.colombiacompra.gov.co)
Respuesta a las observaciones al Proyecto Pliego de Condiciones.	07 DE SEPTIEMBRE DE 2026 A LAS 2:00 P.M.	Página del Secop II (www.colombiacompra.gov.co)
Acto de Apertura del proceso y publicación del pliego de condiciones definitivos	07 DE SEPTIEMBRE DE 2026 A LAS 4:00 P.M.	Página del Secop II (www.colombiacompra.gov.co)
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	DEL 07 AL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2026 A LAS 3:00 P.M.	Página del Secop II (www.colombiacompra.gov.co)





NIT: 892.000 430-0

RESOLUCIÓN No 062 DE 2026**(07 DE AGOSTO DE 2026)****“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL CONCURSO DE MÉRITOS No.
CCJEG-CM-001-2026.”**

Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones definitivo	14 DE SEPTIEMBRE DE 2026 A LAS 10:00 A.M.	Página del Secop II (www.colombiacompra.gov.co)
Plazo máximo para expedir adendas	14 DE SEPTIEMBRE DE 2026 A LAS 11:00 P.M.	Página del Secop II (www.colombiacompra.gov.co)
Presentación de Ofertas	17 DE SEPTIEMBRE DE 2026 A LAS 8:00 A.M.	Página del Secop II (www.colombiacompra.gov.co)
Evaluación de las propuestas (verificación de los requisitos habilitantes y factores de ponderación).	DEL 17 AL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2026	Página del Secop II (www.colombiacompra.gov.co)
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	23 DE SEPTIEMBRE DE 2026 A LAS 5:00 P.M.	Página del Secop II (www.colombiacompra.gov.co)
Presentación de observaciones al informe evaluación de las ofertas	23 DE SEPTIEMBRE DE 2026 AL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2025 A LAS 5:00 P.M.	Página del Secop II (www.colombiacompra.gov.co)
Respuesta de observaciones al informe evaluación de las ofertas	30 DE SEPTIEMBRE DE 2026 A LAS 5:00 P.M.	Página del Secop II (www.colombiacompra.gov.co)
Expedición del Acto de Adjudicación o de declaratoria desierta	01 DE OCTUBRE DE 2026 A LAS 3:00 P.M.	Página del Secop II (www.colombiacompra.gov.co)
Firma del Contrato	01 DE OCTUBRE DE 2026 A LAS 5:00 P.M.	Página del Secop II (www.colombiacompra.gov.co)
Entrega de las garantías o pólizas de ejecución del contrato	02 DE OCTUBRE DE 2026 A LAS 2:00 P.M.	Página del Secop II (www.colombiacompra.gov.co)





NIT: 892.000 430-0

RESOLUCIÓN No 062 DE 2026**(07 DE AGOSTO DE 2026)****“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL CONCURSO DE MÉRITOS No. CCJEG-CM-001-2026.”**

Aprobación de las garantías o pólizas e inicio de ejecución del contrato	02 DE OCTUBRE DE 2026 A LAS 4:00 P.M.	Página del Secop II (www.colombiacompra.gov.co)
---	---------------------------------------	---

En caso de requerirse, la CASA DE LA CULTURA JORGE ELIECEÉR GAITÁN, modificara el presente cronograma mediante adendas.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente convocatoria queda limitada a Mipyme MUNICIPAL.

ARTÍCULO TERCERO: Se podrán consultar los documentos del proceso en la plataforma del SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: La CASA DE LA CULTURA JORGE ELIECEÉR GAITÁN convoca a la ciudadanía en general y las Veedurías Ciudadanas con el objeto de que ejerzan el control social al proceso contractual que se adelanta, en los términos de ley.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Se expide en Villavicencio, Meta, a los siete (07) días del mes de septiembre de 2026.

CARMELITA GARZÓN ESCOBAR
Directora

Nombre y Apellidos	Cargo	Firma
Aprobó: Carmelita Garzón Escobar	Directora	
Proyectó: Juliana Tequia Ortiz	Abogada CPS	

